

INFORMACIÓN ADICIONAL

LICITACIÓN: SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE DOS FONDOS DE CAPITAL RIESGO EXPANSIÓN DE LA AGENCIA TRADE AL AMPARO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

EXPEDIENTE CONTR 2025 0000705301

EL órgano proponente considera realizar la siguiente aclaración:

El epígrafe 8.A. “Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor” del anexo I del PCAP, establece en su apartado D1, pgs. 17 y 22 del documento ANEXOS PCAP, lo siguiente:

*D.1º Organización del trabajo: Forma de trabajo planteada, la organización del equipo técnico y la distribución de funciones/competencias entre los mismos, de forma que se garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que deriven en el contratista para cumplir las exigencias contenidas en este pliego. En cualquier caso, se incluirá: organigrama de personal, **dedicación** y lugar de trabajo, tanto del equipo directamente adscrito al contrato como del equipo (back office) que dé soporte a las tareas generadas por el contrato. Máximo 2 puntos.*

Cuando se solicita que se incluya la dedicación del personal, **NO** se pide la dedicación horaria semanal o mensual, sino que se solicita que se haga referencia a las funciones a las que se va a dedicar cada miembro del equipo técnico de entre las incluidas en la columna derecha, relativa al criterio aplicado, en la que se indica:

Idoneidad, razonamiento y coherencia de la organización del trabajo. Diferenciación, como mínimo, entre las siguientes funciones: captación, análisis, seguimiento & aportación de valor, control & justificación, reporting, contabilidad y administración.

Por lo tanto, la dedicación del personal que se solicita en este apartado D1 Organización del trabajo son las funciones a las que se va a dedicar, así como, si se estima oportuno, la intensidad en porcentaje (%) de dedicación de su jornada a cada una de dichas funciones.

La carga o dedicación horaria (dedicación exclusiva, preferente, mayoritarios o minoritario) de cada integrante del equipo es un criterio de valoración mediante la fórmula correspondiente del apartado 2.4- Nivel de dedicación y compromiso de

las personas integrantes del equipo técnico (contemplado en el Anexo I-apartado 8.B del PCAP) que se adscribirá al contrato que se cumplimenta en el anexo V-B y que corresponde al sobre nº3.

En consecuencia, en ningún caso deberá indicarse la dedicación horaria ni el nivel de compromiso de los integrantes del equipo técnico en el apartado D.1 Organización del trabajo, al tratarse de un criterio de adjudicación ponderable mediante juicio de valor.

La inclusión, en el sobre nº 2, de información o documentación que deba incorporarse en el sobre nº 3 tendrá la consideración de causa de exclusión.